

MATERIA: FAMILIAR

Fecha de registro: 11 de abril de 2025 17:34
Fecha de modificación: 11 de abril de 2025 17:34

JUZGADO: JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN

**ACTA MINIMA DE AUDIENCIA
VIDEOGRABADA
EXPEDIENTE 2140/2019**

Naucalpan de Juárez, México, siendo las catorce horas con treinta minutos (14:30) del once (11) de abril de dos mil veinticinco (2025), día y hora señalado en autos para que tenga verificativo la audiencia inicial, ante la **MTRA. SUSANA ZENON CRUZ**, Jueza del Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien se asiste de auxiliar de sala **LIC. EN D. STEPHANIE SHEYLA NAVARRO GARCIA**, con fundamento en el artículo 1.5 del Código de Procedimientos Civiles, la parte actora **MA. GERARDA GUADALUPE DELGADO CORNEJO**, quien se identifica con credencial para votar, asistida de su abogado patrono **LIC. MARIO FRANCISCO MONROY VELASCO**, quien se identifica con cedula profesional; asimismo se hace constar que comparece la parte demandada **ALEJANDRO JOSÉ JUAN**, quien se identifica con credencial para votar, asistido de su abogada patrono **LIC. ELIZABETH RIOS MONROY**, quien se identifica con cedula profesional electrónica; de igual forma se hace constar que se encuentran presente los Representantes de la Procuraduría del Sistema Municipal DIF Naucalpan **LIC. ALAN JOEL LUNA FORTUNA** y **LIC. FRANCISCO ISRAEL MEJIA LOPEZ y JOSE GABRIEL HIDALGO RUIZ**, quienes se identifican con credencial laboral expedida por la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niña y Adolescentes del DIF Naucalpan, Estado de México y se hace constar la asistencia del **LIC. RICARDO SAAVEDRA ANASTACIO**, Agente del ministerio público.

Al estar debidamente integrados los autos, el Juez declara abierta la audiencia, misma que se desarrolla al amparo del artículo 5.50 del Código en cita.

Se da el uso de la voz a los asistentes en la presente audiencia, es decir a las partes por conducto de sus abogados, a la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niña y Adolescentes del DIF Naucalpan, Estado de México y al Agente del ministerio público, mismas que obran en la videograbación para mejor proveer.

La jueza acuerda: Se tienen hechas sus manifestaciones y acto seguido tomando en consideración lo que al momento obra en autos, la escucha de las menores de edad, llevada a cabo dentro del presente sumario y a efecto de garantizar el interés superior de las menores de edad, se procede a revisar las medidas provisionales decretadas en autos.

REVISIÓN DE MEDIDAS ROVISIONALES

- Respecto a la guarda y custodia provisional se modifica a favor del progenitor **ALEJANDRO JOSE JUAN**, debiendo cumplir con el cumulo de obligaciones que señala el artículo 4.202 BIS del Código Civil vigente, por lo que deberá velar por la integridad de las menores de edad involucradas; quedando apercibido el progenitor a efecto de que adecue los espacios del inmueble donde se ejercerá la guarda y custodia.
- Respecto a la pensión alimenticia provisional se determina que **ALEJANDRO JOSE JUAN**, solventara íntegramente los alimentos de sus hijas, en los términos que han quedado videograbados.

MATERIA: FAMILIAR

Fecha de registro: 11 de abril de 2025 17:34
Fecha de modificación: 11 de abril de 2025 17:34

JUZGADO: JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN

- Respecto al régimen de visitas y convivencias provisional se estima que no pueden tener convivencia dentro del domicilio de **MA. GERARDA GUADALUPE DELGADO CORNEJO**, por lo que a efecto de garantizar el interés superior de las niñas y con fundamento en el artículo 4.205 del código adjetivo, se determina que el régimen de visitas y convivencias provisional será de forma supervisada en el centro de convivencias de Nicolas Romero mismo que será el primero, tercero y cuarto domingo de cada mes, en un horario de las **once horas (11:00) a las trece horas (13:00)** iniciado el **veintiséis (26) de abril de la presente anualidad**, en consecuencia se ordena girar el oficio correspondiente para tales efectos.
- Por otro lado, con conocimiento la Procuraduría de Niñas, Niños y Adolescentes de Naucalpan seguirá constituyéndose el grupo multidisciplinario designado en autos para que se constituya en el domicilio ubicado en Cerrada de los Hornos de sin número, Praderas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, (referencia portón de metal blanco, con fachada de tabique) una vez al mes, por lo que se deberá de rendir el informe correspondiente en un plazo de tres días posteriores a que se constituyan en el domicilio.
- Luego entonces, atendiendo a la recomendación de la especialista en psicología se solicita apoyo de la Procuraduría de Niñas, Niños y Adolescentes de Naucalpan, a efecto de que realice las gestiones necesarias si se obtenga colaboración con otras instituciones de la entidad o incluso de otras entidades para tener una coordinación adecuada para designar un especialista en paidopsiquiatría que de un seguimiento a las niñas de nombres **Y.Y.J.M, M.A.J.M. y M. F. J. M.**, plazo dos semanas se informe el resultado de las gestiones realizadas, una vez que se tenga la información se acordara lo conducente para la designación de un especialista.

Sin perjuicio de que el progenitor haga la designación correspondiente, por lo que en el plazo de ocho días (08) deberá informar el seguimiento dado.

- Finalmente, a efecto de materializar la salida de las menores de la Procuraduría de Niñas, Niños y Adolescentes de Naucalpan, se ordena girar oficio para que **a más tardar el día** que se actúa, así mismo se hace de su conocimiento que se deberán de entregar las pertenencias personales y escolares de las menores de edad.

No habiendo más que agregar a la presente audiencia, se da por terminada, firmando la presente el Juez y el Auxiliar de Sala para constancia legal. DOY FE.

MATERIA: FAMILIAR

Fecha de registro: 11 de abril de 2025 17:34
Fecha de modificación: 11 de abril de 2025 17:34

JUZGADO: JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN

JUEZA

MTRA. SUSANA ZENON CRUZ

AUXILIAR DE SALA

LIC. STEPHANIE SHEYLA NAVARRO GARCIA

HOJA DE FIRMANTES

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - Transacción

Archivo Firmado: 65766013_prueba.pdf.p7m

Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora del Poder Judicial del Estado de México

Firmante(s): 2

Firmante	Nombre	SUSANA ZENON CRUZ	Validez	BIEN	Vigente
Firma	#Serie	50.4a.45.44.4f.4d.45.58.32.30.30.30.31.37.31.31.37.32	Revocación	OK	No Revocado
	Fecha (UTC/Estado de México)	11/04/25 23:48:54 - 11/04/25 17:48:54	Status	Ok	Válida
	Algoritmo	RSA - SHA256			
	Cadena de Firma	9d 97 dd 8c 16 48 ac 2f 16 f7 0b ba 57 b1 0a 6e 44 60 38 32 ae 62 45 28 b6 56 7b d2 c0 ee c4 04 12 31 ea f7 08 7c a9 bf 48 f3 a0 39 5b 17 d2 73 04 54 50 23 3c a8 60 41 97 52 b0 ee 81 15 1e cb 84 fb c6 42 a4 0d fe 10 03 36 0c c0 86 ad ec cc b5 9b c4 95 4d 9c 0b e4 70 f1 f6 28 4d 1d 31 f4 86 cc cf ed a5 8b b6 f7 02 8c 7d fa 9f 14 04 a8 f6 cb 4b a6 91 d4 63 8f 51 35 33 d5 c7 2e 16 fa af bf fb 01 69 1e f9 2c 81 f1 8f 0d 00 73 88 83 ee bb 97 69 99 4e cd e4 63 82 09 52 a4 77 8e 39 d4 77 af e1 11 70 e5 d9 21 c8 1c bd 6c 33 30 d3 4d 45 19 ec e5 f0 36 67 6e c4 4a c3 df 8a 36 4a 8b 4d ed 15 e9 50 8b 17 62 13 d8 46 8e d0 89 5d 1f 7b 1f 22 f6 98 a2 99 e5 bf f6 a3 e6 24 09 73 b5 f6 e6 cd 9b 32 63 28 df 89 56 e8 66 a6 dd e9 a9 c1 77 38 02 b3 46 fe f4 8f 6a 4a c3 f8 6a 7e			
OCSP	Fecha (UTC/Estado de México)	11/04/25 23:48:54 - 11/04/25 17:48:54			
	Nombre del Respondedor	OCSP FEJEM PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del Respondedor	Autoridad Certificadora del Poder Judicial del Estado de México			
	Número de Serie	50.4a.45.44.4f.4d.45.58.32.35			

Archivo firmado por: SUSANA ZENON CRUZ
 Serie: 50.4a.45.44.4f.4d.45.58.32.30.30.30.31.37.31.31.37.32
 Fecha de firma: 11/04/25 23:48:54 - 11/04/25 17:48:54
 Certificado vigente: 27/01/29 03:43:14 - 26/01/29 21:43:14




Firmante	Nombre	RICARDO GONZALEZ TORRES	Validez	BIEN	Vigente
Firma	#Serie	50.4a.45.44.4f.4d.45.58.32.30.30.30.31.36.36.38.39.30	Revocación	OK	No Revocado
	Fecha (UTC/Estado de México)	11/04/25 23:49:11 - 11/04/25 17:49:11	Status	Ok	Válida
	Algoritmo	RSA - SHA256			
	Cadena de Firma	13 62 f0 7b 89 a3 2f 48 ff 12 a1 94 06 fa 68 75 dc 22 65 e4 98 9e f8 a0 2b f6 5b d5 29 01 7d dc 20 1c 9f 9b c1 27 f2 a3 5c 05 39 4a a7 90 48 96 4a 09 4e fd 34 8b 5e 79 75 49 c8 b2 a5 0c e5 d9 60 2a e1 db bd 9e d6 1b 1c 63 32 61 33 47 2e 55 21 16 74 b2 d0 70 9b 10 3b a4 f8 ee d5 82 d2 ce bd 7b 87 e5 e2 69 4a 0b ce 73 2c 28 f1 88 15 5c 16 f9 fb 65 64 9d 93 ee e4 97 a5 b3 36 58 23 54 bb 59 f0 07 ee c2 9c 6e 7d 10 f2 c1 12 d1 ed 2c 75 8e 22 d6 ea d3 3d 12 08 2d 62 e7 a3 34 f2 25 5f a4 ef fe 07 00 20 ef aa 1d 7b 44 66 fb 1f ed 8b 30 10 84 04 f1 9a d7 d3 8b c7 bc 70 25 b0 64 27 9c 5d d0 d7 69 b7 30 52 15 60 db 78 12 80 32 45 17 70 f1 a4 63 fc fb 3e ac 59 fb 51 be 95 4e e5 04 27 ad 10 dd e7 16 2c 10 16 02 31 d6 80 54 24 b4 6a 08 27 0a b8 a5 fc 00 b1 95 e3 a9 ea 73			
OCSP	Fecha (UTC/Estado de México)	11/04/25 23:49:12 - 11/04/25 17:49:12			
	Nombre del Respondedor	OCSP FEJEM PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del Respondedor	Autoridad Certificadora del Poder Judicial del Estado de México			
	Número de Serie	50.4a.45.44.4f.4d.45.58.32.35			

Archivo firmado por: RICARDO GONZALEZ TORRES
Serie: 50.4a.45.44.4f.4d.45.58.32.30.30.30.31.36.36.38.39.30
Fecha de firma: 11/04/25 23:49:11 - 11/04/25 17:49:11
Certificado vigente: 02/12/28 09:50:05 - 02/12/28 03:50:05

